

PRESENTACIÓN

El derecho de acceso a la información pública se ha convertido en un tema que ha despertado el interés de propios y extraños. En América Latina, México está viviendo un impulso significativo. Baste con decir que se cuenta con una ley federal y 12 leyes estatales y una más para el Distrito Federal con una factura jurídica perfectible, pero que representa un punto de partida de gran calado.

De igual forma, Panamá y Perú cuentan con leyes sobre la materia y empiezan a experimentar su propio proceso social y político con la apertura informativa, la rendición de cuentas y la transparencia. En Paraguay una polémica ley tuvo una cortísima vida jurídica y fue abrogada en su totalidad para desandar el camino andado y dar pasos hacia una norma con contenidos de mayor compromiso con los valores del acceso a la información pública.

Argentina, por su parte, tiene dos leyes estatales y tiene un proyecto que abarca la nación entera, el cual se encuentra dentro del proceso legislativo. Argentina tiene en su haber, una ley de protección de datos personales que puede representar un punto de referencia para países como México que se encuentran en el proceso de creación de una ley en esa específica materia.

En los diversos casos, sin embargo, la cita con la eficacia normativa es un común denominador; es parte también del sentido de vivir en un Estado de derecho y qué mejor que tenga los adjetivos fundados de social y democrático que no se puede acreditar como un hecho en la región. No al menos, todavía.

El derecho de acceso a la información pública no es, por supuesto, sólo un asunto de un reducido número de países. En distintas naciones las discusiones y reflexiones sobre el tema cobran una importancia creciente. En algunos casos con mayor impacto; en otros, con menor visibilidad. Pero en todas partes, el germen que incuba la cuestión sobre qué es el derecho, a saber, se ha ido extendiendo en estos últimos años. Hay casos, incluso donde se cuenta con normas aisladas en diversos cuerpos

normativos que promueven el derecho de acceso a la información, pero que aún carecen de una normativa propia que facilite el ejercicio de este novísimo derecho en el entorno de América Latina.

Por las razones anteriores, el propósito de esta obra es dar cuenta del significado social del derecho de acceso a la información pública y de sus rasgos característicos que lo distinguen a la luz de los estándares democráticos internacionales. No hay duda que en este rubro no existe una verdad unívoca ni recetas en serie. Hay, con todo, elementos que deben tener en común las normas para poder hablar de un verdadero derecho positivo de acceso a la información pública. En ocasiones bajo el nombre y la bandera del acceso a la información pública y de la transparencia se promueven normas que pueden paradójicamente hacer del acceso una excepción y de la secrecía —bajo el argumento de que es información reservada, confidencial o similar— una regla general. Por ello, la lucha por garantizar en la norma jurídica este derecho habrá de transitar un largo camino para darle validez y un trecho similar para imprimirle la eficacia que hace que el derecho tenga un sentido para la sociedad entera.

Este volumen se integra de un estudio introductorio con el ABC del tema, el cual busca interesar no sólo a la comunidad jurídica, sino a la sociedad en general sobre cómo este derecho puede hacer diferencia para mejorar la calidad de vida, en el más amplio sentido de la expresión. Se incluye también una compilación actualizada de las leyes y de los principales reglamentos que se han aprobado sobre esta materia en América Latina.

Agradezco profundamente no sólo el auspicio editorial, sino especialmente el impulso del doctor Diego Valadés, director de nuestro Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, quien me animó a realizar esta entrega que el lector tiene ahora en sus manos.